

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PUBLICA

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:
CALLE DEL BARCO, NÚM. 20, PRINCIPAL

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN:
CALLE DEL BARCO, NÚM. 20, PRINCIPAL

EL MAGISTERIO ESPAÑOL
Se publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30
PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID Y PROVINCIAS.		ESTADOS DE EUROPA.	
Trimestre.	Pesetas 3 75	Trimestre.	5 fr.
Semestre.	7	Semestre.	9
Un año.	13 50	Un año.	18
CUBA, PUERTO-RICO Y AMÉRICA.		LOS DEMAS ESTADOS.	
Semestre.	Pesos oro 2 1/2	Semestre.	Pesos 4
Un año.	5	Un año.	7 1/2

Número suelto en toda España, 0'50 cént. de peseta.

D. Gabriel de la Puerta.	Universidad Central.
Lázaro Barón.	Id. id.
Alfredo Adolfo Camús.	Id. id.
Tomás Santero.	Id. id.
José Ramón de Luanco.	Universidad de Barcelona.
José Laso.	Id. de Salamanca.
Antonio Casares.	Id. de Santiago.
Antonio Alonso Certés.	Id. de Valladolid.
Federico Bejumea.	Facultad de Med. de Cádiz.

D. Manuel M. J. de Galdó.	Instituto del C. Cisneros.
Joaquín M. Fernández Cardín.	Id. de San Isidro.
J. M. Llinás.	Escuela Normal Central.
Emilio Arrieta.	Id. de Música y Declamación.
Joaquín M. Sanromá.	Id. de Comercio.
Luis M. Utor.	Id. de id.
Francisco P. de Rojas.	Id. Industrial de Barcelona.
José Casado de Alisal.	Id. de Pintura y Escultura.

ó por carta al Director del periódico y en las principales librerías de Madrid y provincias. En París en la librería de E. Denné. Los precios marcados son por la suscripción pagada por adelantado, en metálico, libranzas, letras de fácil cobro ó en sellos de comunicaciones en carta certificada. Pagando por un año adelantado 12 pesetas los Maestros de Escuelas públicas ó 18 los que no lo sean, tienen derecho: A los auxilios de la Caja de Socorros y además á otros positivos beneficios. Las cartas que exijan contestación deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo. Los anuncios á real línea para los no suscritores; los comunicados á precios convencionales.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

Sección orgánica.

No hay cuestiones.

Difícilmente aparece asunto de polémica, tema de debate y campo propio y de actualidad en la prensa consagrada á dilucidar los problemas que afectar pueden á la enseñanza. Atravesamos un larguísimo y ya enojoso período de vaguedades, promesas y aplazamientos, y el articulista no encuentra para su actividad otro terreno más firme que el de las lamentaciones eternas ante males profundos y visiblemente incurables. ¿Dónde volver la vista? ¿Hay probabilidad de que se resuelvan al fin en uno ú otro sentido las cuestiones técnicas más trascendentes que se agitan en el limitado círculo de las ventajas materiales que afectan al Profesorado?

Muchos, muchísimos años hace que giramos en un círculo vicioso y sin salida. Algunos políticos han emprendido con ánimo resuelto el camino de sus ideales, y han creído encontrar la panacea y la posibilidad de su aplicación inmediata en Decretos publicados apresuradamente en la *Gaceta de Madrid*, hayan alterado ó no los terminantes preceptos de las leyes. No existía otro procedimiento más fácil y hacedero; pero el sistema ha demostrado que es efímero, ineficaz y estéril; que la vida ministerial es muy corta, y que un Decreto se deroga muy pronto con otro Decreto, dando sólo por resultado confusiones interminables y un desquiciamiento cada vez mayor y á todas luces impropio de la seriedad de la enseñanza. De ahí no salimos, y continúan sin remedio eficaz las imperfecciones, los abusos y las rutinas más opuestas á todos los ideales.

Siguen las grandes deficiencias en la parte administrativa de la Instrucción pública, ora sujeta á un exagerado é inútil formalismo, ora entregada con sobrado desdén á su propia suerte y á los vaivenes de las políticas circunstancias. Y no es que veamos precisamente falta de celo en los encargados de dirigir y fomentar el movimiento literario y científico de la desdichada patria nuestra. No hay Ministro de Fomento que, halagado por la seductora idea de proporcionar alguna calma á los males que de antiguo se lamentan, no haya acariciado el propósito de implantar algunas mejoras. Pero las mejoras no correspondieron casi nunca á los esfuerzos en el terreno de la práctica, que es la gran piedra de toque para aquilatar el valor de todo pensamiento duradero y reformista.

Un fenómeno raro, fenómeno que no cesaremos de deplorar, presenta la historia del parlamentarismo entre nosotros.

Jamás ha podido todavía discutirse, artículo por artículo, una ley, buena ó mala de Instrucción pública, y jamás hubo, sin embargo, ley más necesaria ni oportuna, á juzgar por las manifestaciones mismas de los Jefes superiores del departamento. Por autorización de las Cortes tuvo que plantearse la bien estudiada ley de 1857, tan fatalmente desvirtuada en gran parte por decretos sucesivos, contraproducentes y contradictorios; por autorización de las Cámaras rigió la ley de 1867; en una votación precipitada quedaron convertidos en leyes los decretos de 1869, y de entonces acá no hemos conseguido que se discuta ningún proyecto, no hemos obtenido más que decretos aislados, decretos sin unidad por derogaciones casi inmediatas, y los buenos propósitos, los estudios, el reconocidísimo celo de muchos Ministros de Fomento se perdieron unos tras otros y sin resultado alguno en el vacío. ¡Cuántos informes de los Claustros de Profesores, cuántas Memorias, cuántas discusiones, cuántos trabajos y cuántas esperanzas se han inutilizado y se encuentran, sin duda, perdidos en el cúmulo de actas y de legajos que se empolvan en el archivo del Ministerio!

Ante las lecciones de la experiencia, vemos ya destruido el entusiasmo, helada la iniciativa y casi perdida la fe, precisamente cuando más marcadas aparecen las necesidades y más premiosas son las reformas elevadas, sabias y justas. ¿Habremos de renunciar á que un Ministro de la Corona suba á la tribuna para leer un plan completo de enseñanza en todos sus grados, plan no inspirado en las intransigencias de un personal criterio, sino en los ideales de la opinión pública, en el buen acuerdo de todos los partidos y en mutuas y prudentes concesiones? Hemos de perder la esperanza de ver que ese plan en que soñamos, plan destinado á desarrollar programas racionalmente admisibles de que carecemos, á definir con claridad los deberes, á ampliar los derechos y á cerrar de una vez la puerta á los favoritismos, sea con todo detenimiento discutido en las Cortes y quede en definitiva aprobado como Ley del Reino? ¿Es esto imposible? ¿No merece la Instrucción pública en España la atención y el cuidado que se otorgan á otras instituciones mucho menos trascendentales?

De la imprescindible necesidad de una Ley nadie duda, siquiera para dar alguna unidad á ese abigarrado conjunto de disposiciones inconciliables y muchas veces incomprensibles que hoy rigen.

Si no hemos de ver realizados nuestros deseos constantes, si sólo nos toca aspirar á ver en la *Gaceta* un decreto tras otro decreto, esperando su derogación inmediata, bien podemos decir que la prensa

técnica lucha en el vacío, que no hay verdadero motivo de polémica, y que no existen en realidad para ella cuestiones.

CARLOS SOLER Y ARQUÉS.

Los presupuestos en Filipinas.

Según dispone el Real decreto publicado en la *Gaceta* del día 17, los presupuestos de Filipinas para el año económico de 1886-87 importan 41.454.379 pesos de ingresos, y 41.260.979'04 de gastos. Hay además un presupuesto extraordinario de gastos por Gracia y Justicia y Hacienda, que asciende á 62.000 pesos. Resulta, por consiguiente, un déficit de 168.000 pesos, que equivale al 1'51 por 100 de los ingresos calculados.

El pormenor de los gastos es el siguiente:

	Pesos.
Sección 1.ª—Obligaciones generales.	4.424.267'96
» 2.ª—Estado.	65.500
» 3.ª—Gracia y Justicia.	4.153.080'22
» 4.ª—Guerra.	3.402.064'41
» 5.ª—Hacienda.	4.244.303'02
» 6.ª—Marina.	2.423.518'91
» 7.ª—Gobernación.	4.320.125'92
» 8.ª—Fomento.	228.418'57
TOTAL.	41.260.979'04

De los 228.418,57 pesos asignados á la Sección de Fomento, 44.532'34 se destinan al pago de las atenciones de Instrucción pública, los cuales se distribuyen en la forma que á continuación se expresa:

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
			Por artículos.	Por capítulos.
			Pesos.	Pesos.
SECCION OCTAVA.—FOMENTO				
1.º	CAPÍTULO PRIMERO.—Instrucción pública.—Personal.			
4.º	1.º	Academia de Náutica.	4.830'67	
2.º	2.º	Idem de Dibujo y Pintura.	4.213'33	
3.º	3.º	Cátedras de Contabilidad, Idiomas é Historia.	986'66	
4.º	4.º	Observatorio meteorológico.	2.441'34	
				6.172
2.º	CAPÍTULO II.—Instrucción pública.—Material.			
4.º	1.º	Academia de Náutica.	433'34	
2.º	2.º	Idem de Dibujo y Pintura.	503'34	
3.º	3.º	Cátedras de Contabilidad, Idiomas é Historia.	293'33	
4.º	4.º	Asignación al Colegio de Santa Potenciana.	4.662	
5.º	5.º	Idem á los Colegios de San Juan de Letrán y Santa Isabel.	4.291	
6.º	6.º	Observatorio meteorológico.	4.477'34	
				8.360'34
		TOTAL.		44.532'34

Los números que dejamos apuntados, con su lógica inflexible y persuasiva elocuencia, dicen desde luego, con esa brevedad tan exacta como expresiva que les es característica, cuanto puede decirse; mas á pesar de esto no nos creemos relevados del comentario.

Salta desde luego á la vista la fastuosa administración en todos los ramos menos en el de Instrucción pública, el cual figura con una dotación tan miserable, que es, sobre dolorosa, perfectamente ridícula: ella basta para deducir el triste estado de atraso en que se halla aquel hermoso Archipiélago.

Al paso que se dedica á Guerra y Marina el 53 (cincuenta y cinco) por 100 de los gastos, las atenciones de Instrucción pública no representan más que 0,129 (ciento veinte y nueve milésimas) por 100 de los mismos. Escribimos las cantidades en guarismos y en letras para que la tristeza que revelan no se atribuya á errores de imprenta. Que el servicio de Guerra y Marina se halle dotado con la cantidad necesaria para defender el honor y la integridad de la patria en aquellas remotas regiones es de todo punto conveniente, y nadie, absolutamente nadie, opiará lo contrario; pero tampoco nadie, absolutamente nadie, dejará de opinar que debían consagrarse á Instrucción pública cantidades menos inverosímiles que las que quedan apuntadas.

Si se desciende á detalles, ningún progreso se observa en la enseñanza; todo se deja como estaba: la Universidad, á cargo exclusivo de los dominicos, que lo pagan todo de sus fondos particulares; la Academia de Náutica, se sostiene tan sólo con 4.830'67 pesos por personal, y 433'34 por material, á pesar de tener que subvenir á las necesidades de un país que posee tan extensas cos-

tas; la de Dibujo y Pintura á 4.213'33 por el primer concepto y 503'34 por el segundo, de cuya cantidad ha de salir el alquiler de casa, logrando de este modo que los alumnos tengan que continuar dibujando en el portal, no obstante las repetidas reclamaciones del digno profesor de la Academia; en cuanto á las Cátedras de Contabilidad, Idiomas é Historia, se pagan con 986,66 por personal y 293,33 por material, y todo esto se presupuesta al mismo tiempo que se gastan 2.008 pesos en una lancha para el Gobernador.

La Instrucción primaria ofrece un aspecto más triste si cabe: la Compañía de Jesús continúa sosteniendo de su propio peculio la Escuela Normal; ¿para qué se quiere más? En las Escuelas de primera enseñanza, cuyo número asciende á 900 y pico, sostenidas con fondos locales, no se observa el progreso que fuera de desear por los defectos de organismo de que adolecen, no obstante la buena voluntad de los Maestros indígenas que las dirigen.

¿Es posible en tales condiciones que Filipinas prospere? ¿Qué sería de la Instrucción pública en aquel Archipiélago sin el concurso civilizador, humanitario y patriótico, que con celo y entusiasmo superiores á todo elogio vienen ofreciéndola la Compañía de Jesús y la Orden de los Dominicos?

Al expresarnos en este sentido no nos mueve el deseo de censurar al digno Ministro de Ultramar, Sr. Gamazo, pues bien sabemos que se necesitan algunos años para normalizar una administración cuyo desbarajuste cuenta algunos siglos de existencia. Pero si se quiere que aquel riquísimo Archipiélago, cuya feracidad maravillosa hace soñar en un delirio de las fuerzas productoras del planeta, alcance el bienestar y la prepon-

derancia que por sus condiciones geográficas está llamado á ejercer entre los pueblos de la Oceanía, preciso es que se fomente con decisión y entusiasmo el ramo de Instrucción pública, imitando á otros países más afortunados y razas más previsoras, de las que es un buen ejemplo la sajona, de cuyo proceder acerca de la educación popular en la colonia de Natal (Australia), nos ocupamos en uno de los últimos números.

Fuera de España.

SOCIEDAD FILOMÁTICA DE BURDEOS.

Bajo el protectorado de los Ministros de Instrucción pública y de Comercio ó Industria de Francia, se inaugurará el día 20 de Septiembre próximo el Congreso internacional del Departamento de la Gironda, de la villa de Burdeos, y de su Cámara de Comercio.

El objeto del Congreso es dilucidar importantes cuestiones relacionadas con la enseñanza técnica, comercial ó industrial.

Los que tengan interés en adquirir alguna noticia relativa al Congreso, pueden dirigirse al Secretario general de la Sociedad, Mr. Eugène Buhau, calle San Sermin, 66, Burdeos.

He ahora aquí el Programa de las cuestiones propuestas para ser tratadas en el Congreso:

I.—CUESTIONES GENERALES.

A. Estado actual de la enseñanza técnica, comercial ó industrial, en Francia y en el extranjero.

B. Concepto de esta enseñanza.—Su importancia.—Su influencia en la situación económica, comercial ó industrial del país.

C. Concepto general de la organización de la enseñanza técnica.

a. Reparación á los diversos ramos de esta enseñanza.

b. Intervención del Estado, los Consejos generales, Municipios, Cámaras de Comercio, Cámaras consultivas, Sindicales y Sociedades privadas: 1.º Creación de establecimientos de enseñanza técnica. 2.º Redacción de los métodos y programas. 3.º Dirección. 4.º Organización económica.

c. ¿Hasta qué punto la enseñanza técnica debe acomodarse á un programa general y uniforme?—¿Qué programas particulares deben formarse según las necesidades de cada región?

d. Importancia que debe darse en los diversos establecimientos de enseñanza técnica á la enseñanza general.

e. Relación entre la enseñanza teórica y la práctica.

D. Relaciones entre los establecimientos similares de enseñanza técnica para contribuir de común acuerdo á las medidas generales conducentes á su desarrollo y prosperidad.—Representación de la enseñanza técnica en el Consejo superior.

E. Periodicidad del Congreso para la enseñanza técnica.—Lugar y fecha del próximo Congreso.

II.—CUESTIONES ESPECIALES.

A. Organización de la enseñanza técnica comercial.—Primer grado: enseñanza comercial elemental.—Segundo grado: Escuelas superiores de comercio.—Grado superior de los estudios comerciales.

B. Organización de la enseñanza técnica industrial.—Primer grado: obreros.—Segundo grado: Contramaestros, jefes de taller.—Grado superior: Ingenieros.

a. Preparación y elección de alumnos.—Enseñanza por los maestros de taller.—Aprendizaje.

b. Escuelas.—Estatutos y reglamentos.—Programas y métodos.—Enseñanza teórica y enseñanza práctica.—Enseñanza del dibujo.—Trabajo manual.

c. Personal administrativo y docente.—Consejos de administración y de perfección.

d. Edificios y material.—Planos y distribución de locales.—Mobiliario y material escolar.—Bibliotecas.

e. Museos comerciales.—Museos industriales.

f. Organización económica.—Retribución escolar.—Bolsas.

g. Excursiones escolares.—Bolsas de viaje y para permanencia de alumnos en el extranjero.

h. Colocación de los alumnos al salir de las Escuelas.—Ocupaciones y salarios.

i. Cursos complementarios de la enseñanza técnica.—Cursos de aprendices y de adultos.

j. Conferencias públicas.

EL CENTENARIO DE MR. CHEVREUL.

En la capital de la vecina República se prepara una fiesta conmovedora para el 31 de este mes, con motivo del cumpleaños del sabio Director del Museo, el distinguido químico y coinventor de la barrilla artificial, Mr. Chevreul.

En dicho día cumple cien años el que con gran modestia y no menor filosofía, se llama á sí propio el «decano de los estudiantes», y se trata de organizar en honor suyo un desfile de las delegaciones de París, de las provincias y del extranjero; de abrir en una de las salas del Museo una exposi-

ción de los trabajos realizados por Mr. Chevreul y de todos sus inventos, que siempre ha cedido generosamente al comercio y á la industria, sin utilizarlos en su provecho, y de realizar otras manifestaciones análogas.

En el programa de la fiesta habrá también un gran banquete, que se celebrará al mediodía, para no fatigar al ilustre anciano.

El pueblo francés, al tributar este respetuoso homenaje á los talentos de su ilustre conciudadano, se honra á sí propio, pues si el agradecimiento es una virtud en el hombre, es en los pueblos una virtud y un impulso al mismo tiempo, que les reportan incalculables bienes.

España tiene, por desgracia, mucho que aprender de los países extranjeros en cuanto á la manera de honrar á sus patricios ilustres. ¡Quiera Dios que esos ejemplos de gratitud despierten entre nosotros el nobilísimo sentimiento de honrar á los genios que la Providencia nos depare, atendéndolos mientras vivan con mayor solicitud que hasta aquí, y rodeando después de muertos su gloriosa tumba con la aureola inmarcesible de la gratitud nacional!

Los Profesores de la Escuela Politécnica.

El cuadro de Profesores de la Escuela preparatoria de Ingenieros y Arquitectos, que como anunciamos en el número del día 20, el Director general de Instrucción pública, aprovechando su estancia en Lourizán, sometería á la aprobación del Ministro de Fomento, parece quedará organizado en la siguiente forma:

Cálculo infinitesimal: D. Francisco de P. Arriolla, Ingeniero de Montes, y D. Federico Cobo, Ingeniero de Minas.

Geometría descriptiva y sus aplicaciones: don Victoriano Deleito, Ingeniero de Montes; D. Santiago Palacios y Rugama, Ingeniero Agrónomo, y D. Enrique Fernández Villaverde, Ingeniero de Caminos.

Mecánica racional: D. Antonio Portuondo y don Mariano Naya, Ingenieros de Caminos.

Estereotomía completa: D. José María Rodríguez Carballo, Ingeniero Industrial, y D. Adolfo Hernández Casanova, Arquitecto.

Topografía y Elementos de Geodesia: D. Eusebio de Busto, Ingeniero de Minas, y D. Eduardo Conde, Ingeniero de Montes.

Física: D. José Muñoz del Castillo, Doctor en Ciencias.

Química: D. Ildefonso Sierra, Ingeniero de Minas.

Hidrostatica, hidrodinámica ó hidráulica general: D. Francisco de Paula Rojas, Ingeniero Industrial.

Economía política y Elementos de Derecho administrativo: D. Manuel Clemente, Ingeniero de Caminos y Abogado.

Dibujo lineal y de ornamentación y dibujo de figura, respectivamente: D. Manuel Aníbal Alvarez, Arquitecto, y D. Alejandro Ferrant, Pintor.

Será Director de la nueva Escuela el antes citado Ingeniero y Abogado, Sr. Clemente.

Los Profesores que pertenezcan á los Cuerpos de Caminos, Minas ó Montes, no percibirán otro sueldo que el que les corresponda por la categoría que ocupen en el escalafón respectivo; los Profesores de las demás procedencias disfrutará cuatro mil pesetas de sueldo anual.

El Director de la Escuela recibirá una gratificación de 750 pesetas anuales.

Además de los nombramientos que dejamos consignados, el Sr. Calleja ha puesto á la firma del Sr. Montero Ríos dos Reales órdenes, una aprobando los Programas á que habrán de sujetarse los que deseen entrar en la Escuela, y otra dando gracias á la Comisión presidida por el señor Echeagaray (D. José), que ha redactado dichos Programas y entendido en la organización del nuevo centro docente.

Laboratorios de Medicina legal.

Por Real decreto de 14 de Julio, que ha publicado la *Gaceta* del día 20 del que rige, se crean tres Laboratorios de medicina legal, uno que se instalará en Madrid, y otros dos que se establecerán en Barcelona y Sevilla.

Estos laboratorios practicarán los análisis químicos á que se refiere el art. 356 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, y evacuarán las consultas y verificarán las investigaciones médicas legales que, exigiendo el concurso de las ciencias físico-químicas y naturales, les sean encomendados por los Tribunales correspondientes á la demarcación de cada uno de los tres establecimientos.

Las Audiencias territoriales de Madrid, Coruña, Oviedo, Burgos, Valladolid, Valencia y Albacete, utilizarán los servicios del Laboratorio de Madrid; las de Barcelona, Pamplona, Zaragoza y Baleares, las del Laboratorio de Barcelona, y las de Sevilla, Cáceres, Granada y Canarias, las del Laboratorio de Sevilla.

La plantilla de estos laboratorios constará del personal siguiente: el central, que se establecerá en Madrid, de un Jefe, Doctor en Medicina, con el haber anual de 3.500 pesetas; de un Profesor auxiliar, Doctor ó Licenciado en Ciencias físico-químicas, Doctor en Farmacia ó Ingeniero dedicado á la especialidad química, con el sueldo de 2.500 pesetas; otro Profesor auxiliar, Doctor ó Licenciado en Ciencias naturales, con 2.500 pesetas, y de un mozo con 1.000. Los de Barcelona y Sevilla, cada uno de ellos, de un Jefe, Doctor en Medicina, con 2.500 pesetas de haber anual; de un Profesor auxiliar Doctor ó Licenciado en Farmacia, con 1.500; de un mozo con 750.

Se asignan para gastos de material de estos tres laboratorios, 3.000 pesetas anuales al de Madrid y 2.000 á cada uno de los de Barcelona y Sevilla.

El personal de los nuevos Laboratorios será nombrado interinamente por el Ministro de Gracia y Justicia, y antes de primero de año se celebrará el concurso para cubrir las plantillas definitivamente. Los Profesores que obtengan las plazas, no podrán ser separados de ellas sino en virtud de expediente.

La reforma, como se comprende desde luego, es utilísima, y su objeto, encaminado á auxiliar con poderosos elementos á la recta y pronta administración de justicia, será cumplido en lo que al tiempo se refiere, si generalizando el sistema, se establecen Laboratorios para todas las Audiencias territoriales.

Rectificación.

En el número 1.247 de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, correspondiente al 5 del pasado Abril, se hace mención de una instancia elevada al Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento por los Maestros de Caldas de Reyes, dando por extinguidos todos los atrasos que por personal, material y casa se adeudaban á los Maestros de la provincia de Pontevedra. Los atrasos que se pagaron al profesor actual, D. Diego Risco y Bermúdez, fueron únicamente los pertenecientes al personal y casa, quedando subsistentes los del material, y siendo el único que no los ha cobrado. Al Maestro de Salvatierra del Miño no se han satisfecho once trimestres de material cuyo total asciende á 567 pesetas, cuya deuda consta en el estado remitido á la capital de la provincia en Diciembre de 1879, y subsistente en las cuentas entregadas al Sr. Alcalde con posterioridad al mencionado año. Verdad es que al Profesor le eran innecesarios, circunstancia por la cual reingresó también en las arcas municipales en el día 18 de Diciembre de 1883 la cantidad de 425 pesetas, cuyas partidas ascienden á 992 pesetas. A la precedente cantidad se debe adicionar 51 pesetas, importe del material del tercer trimestre del corriente año económico (1885 á 1886), que dejó en poder del Sr. Martínez, actual Habilitado residente en Puenteareas, resultando un total de 4.043 pesetas. La suma de las 4.043 pesetas no puede existir como cargo, y por consiguiente, como partidas entregadas al Profesor para material. Posteriormente al 14 de Junio, ha quedado en caja el importe del material del cuarto trimestre.

Consto esta rectificación, ó mejor dicho, esta ampliación necesaria á la noticia por nosotros dada en el mes de Abril.

Notas de un Curial.

Se ha fallado por la Audiencia de Huesca la causa instruida por el Juzgado de Jaca contra el Párroco de Escuer, por disparo de arma de fuego y lesiones inferidas al Maestro de dicho pueblo, de cuyo triste suceso dimos oportunamente cuenta á nuestros lectores.

El Tribunal ha reconocido la responsabilidad del Párroco, condenándole á las penas de un mes y veintidós días de arresto, indemnización al agredido y al pago de las costas procesales.

La Audiencia de Salamanca ha dictado sentencia en la causa criminal instruida contra el Maestro de primera enseñanza de Calzada, D. Bernardino Hernández Pulido, supuesto autor de la muerte del niño Angel Rodríguez, á consecuencia de un puntapié.

La Audiencia ha absuelto libremente al infortunado Maestro en vista del dictamen facultativo, que declara que la muerte del referido niño fué producida por una afección espontánea de las vísceras del vientre, y de ninguna manera originada por traumatismo.

El día 21 se recibió en esta Corte un telegrama de Zamora, anunciando que á las dos de la tarde de dicho día se declaró un incendio en el local que ocupa la Escuela Normal de Maestros, propiedad de la Diputación provincial, limitándose el siniestro

á un cuerpo del edificio en donde se encontraban depositados enseres de obras públicas provinciales.

El fuego quedó extinguido á las tres horas, merced á los esfuerzos del vecindario, fuerzas del ejército, guardia civil y carabineros y cuerpo facultativo de obras públicas.

Se cree casual, no habiendo que lamentar afortunadamente desgracias personales, pero sí pérdidas materiales de alguna consideración.

Carece de fundamento la noticia, circulada estos últimos días por la prensa política, asegurando que el Municipio de Madrid había tomado posesión de la Escuela construida en la calle de Alcalá, frente á la entrada de coches del Parque del Retiro, á expensas del legado del ilustre patrio D. Lucas del Aguirre y Juárez.

El Ayuntamiento no tomará posesión de dicha Escuela hasta que fallezcan todos los testamentarios, los cuales serán mientras vivan los únicos organizadores, directores y administradores de la Escuela citada, como también de los demás establecimientos construídos y costeados á expensas del Sr. Aguirre.

Se han publicado ya las dos conferencias históricas que ha pronunciado en el Ateneo Científico y Literario de Madrid el decano de la prensa española, Sr. D. Andrés Borrego, sobre el *General Riego y los revolucionarios liberales* y el *Duque de Valencia*.

Testigo presencial el Sr. Borrego de los sucesos en que tan activa parte tomó el General Riego para restablecer el sistema constitucional en España, su narración no puede ser más interesante y provechosa, no siéndolo menos la que dedica á los insignes Generales Espartero y Narváez.

Más que un bosquejo es un curso completo de historia contemporánea lo que contienen las dos conferencias del Sr. Borrego, cuya lectura es tan amena como instructiva, cuyo estilo es tan castizo como elevado, y cuya discreción es tan notoria, que no dudamos en recomendarlas á cuantos sienten latir su pecho con el recuerdo de las glorias patrias.

Dice nuestro querido colega *La Educación*: «Según leemos en *El Defensor del Magisterio*, la Junta Central de la Asociación nacional del Profesorado español de primera enseñanza, por todo, y en cada una circular encareciendo con insistencia que todos los Maestros aunon sus esfuerzos para que nuestra clase consiga las mejoras que la justicia y la equidad de consuno reclaman.

Nosotros no hemos recibido el mencionado documento.

Sin duda porque la Junta sabe que no necesitamos aquellas excitaciones para auxiliar su obra en la medida de nuestras fuerzas.»

Está muy en su lugar la observación del colega.

El domingo último se celebró, con la solemnidad que es de ritual, en la iglesia de las Mercenarias de esta corte, el acto de la consagración del Doctor y Catedrático que ha sido de Derecho canónico de la Universidad de Madrid, D. Francisco Gómez de Salazar, Obispo electo de León, y de don Antonio Ruiz Cabal, que lo es asimismo de Pamplona.

Fueron consagrantes el Nuncio de Su Santidad y los Arzobispos de Valladolid y Burgos, y padrinos los señores metropolitano de la última de las citadas archidiócesis y el Canónigo tesorero de la catedral de Sevilla.

La ceremonia, que fué solemne y se ha visto muy concurrida, principió á las nueve de la mañana y terminó á las diez y media.

La coincidencia de ser hermano el Prelado de León del Arzobispo de Burgos, ha llamado la atención del mundo católico, pues desde el siglo vi de la Iglesia, en que fueron Obispos los dos hermanos San Leandro y San Isidro, el primero de León y de Toledo el segundo, no ha vuelto á repetirse esta circunstancia, siendo además digno de notarse que el Obispo de León es sufragáneo del de Burgos, y que ambos hermanos vienen á suceder al último Obispo de León y luego Arzobispo de Burgos, Sr. Fernández de Castro.

Ayuntamiento modelo y digno de imitación por su celo en favor de la enseñanza es el de Paredes de las Navas, en la provincia de Palencia.

Según autorizados informes, trata de construir en un grandioso ex-convento, el de San Francisco, espaciosos locales-escuelas y cómodas habitaciones para los Profesores. También se propone crear, ó una Escuela de párvulos, ó una de niñas, ó una y otra á la vez. Dados el vecindario de Paredes de Nava y el número de Escuelas que hoy sostiene aquella populosa villa, bien necesita las dos Escuelas cuya creación tiene en proyectó.

Nuestro parabién al vecindario de Paredes y un entusiasta voto de gracias á su ilustrado Ayuntamiento.

El día 12 del corriente se ha inaugurado en Bayona de Galicia (Pontevedra) una Escuela pública construida a expensas del acaudalado banquero D. Manuel Misa, conde de Bayona. Las obras de edificación han importado 8.000 duros, y el menaje de la Escuela está construido con arreglo a los últimos adelantos de la pedagogía. Acciones tan hidalgas y de igual naturaleza son las que se necesitan entre nosotros para sacar a España de su sopor y empujarla con mano fuerte y todo acierto en las vías del progreso. No podemos menos de enviar al capitalista Sr. D. Manuel Misa el más profundo tributo de veneración y gratitud por saber y querer emplear de una manera tan digna y tan culta sus riquezas. En las bendiciones de sus paisanos y en las de todo el magisterio encontrará seguro y eterno galardón a sus civilizadores afanes.

Sección oficial.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Real decreto.
(Conclusión.)

Art. 7.º Los alumnos podrán hacer los estudios de la carrera en el tiempo y orden que elijan, sin otras limitaciones que las establecidas a continuación.

El estudio y aprobación de la Metafísica, la Literatura general y española, y la Historia crítica de España precederá necesariamente al de todas las demás asignaturas. Las asignaturas que son materia de dos cursos se estudiarán según el orden numérico. El estudio de Elementos de Derecho natural y el de las Instituciones de Derecho romano precederá al de las varias ramas del Derecho español: el de la Economía política y Estadística al de los elementos de Hacienda pública; el del primer curso de Derecho civil al del mercantil de España y de las principales naciones de Europa y América; el del Derecho político y administrativo, el primer curso de Derecho civil, el canónico y penal al del Derecho procesal civil, penal, canónico y administrativo y teoría y práctica de redacción de instrumentos públicos; y el Derecho internacional público al privado.

La distribución normal en cursos de las enseñanzas del período de la Licenciatura podrá ser, aunque sin carácter obligatorio más que respecto al primer grupo, la siguiente:

Primer grupo.

- Metafísica.
- Literatura general y española.
- Historia crítica de España.
- Segundo grupo.
- Elementos de Derecho natural.
- Instituciones de Derecho romano.
- Economía política y Estadística (alterna).

Tercer grupo.

- Historia general del Derecho español.
- Instituciones de Derecho canónico.
- Derecho político y administrativo (primer curso).

Cuarto grupo.

- Derecho civil español, común y foral (primer curso).
- Derecho político y administrativo (segundo curso).
- Elementos de Hacienda pública (alterna).
- Derecho penal.

Quinto grupo.

- Derecho civil español, común y foral (segundo curso).
- Derecho mercantil de España y de las principales naciones de Europa y América.
- Derecho procesal civil, penal, canónico y administrativo y teoría y práctica de redacción de instrumentos públicos (primer curso). Academias de Derecho.
- Derecho internacional público (alterna).

Sexto grupo.

- Derecho procesal civil, penal, canónico y administrativo y teoría y práctica de redacción de instrumentos públicos (segundo curso). Academias de Derecho.
- Derecho internacional privado (alterna).

Art. 9.º La Facultad de Derecho comprende también la carrera de Notariado, cuyos alumnos, después de obtenido el título de Bachiller en Artes, cursarán las asignaturas siguientes:

- Instituciones de Derecho romano.
- Derecho civil español, común y foral.
- Derecho político y administrativo.
- Derecho mercantil de España y de las principales naciones de Europa y América.
- Instituciones de Derecho canónico.
- Derecho internacional privado.
- Elementos de Hacienda pública.

Derecho procesal civil, penal, canónico y administrativo, y teoría y práctica de redacción de instrumentos públicos. Academias de Derecho.

Art. 10. Los alumnos de Notariado cursarán sus estudios en las mismas clases que los de Derecho y se atenderán a las limitaciones impuestas a aquéllos en el art. 7.º

La distribución normal en grupos de las asignaturas del Notariado, sin carácter obligatorio, podrá ser la siguiente:

Primer grupo.

- Derecho romano.
- Instituciones de Derecho canónico.
- Elementos de Hacienda pública (alterna).

Segundo grupo.

- Derecho civil español, común y foral (primer curso).
- Derecho político y administrativo (primer curso).
- Derecho penal.

Tercer grupo.

- Derecho civil español, común y foral (segundo curso).
- Derecho político y administrativo (segundo curso).

Derecho procesal civil, penal, canónico y administrativo y teoría y práctica de redacción de instrumentos públicos (primer curso). Academias de Derecho.

Cuarto grupo.

Derecho mercantil de España y de las principales naciones de Europa y América.

Derecho procesal civil, penal, canónico y administrativo, y teoría y práctica de redacción de instrumentos públicos (segundo curso). Academias de Derecho.

Derecho internacional privado (alterna).

Probadas estas asignaturas, y previo examen de Paleografía, se expedirá a los alumnos de Notariado el título de aptitud para el ejercicio de la fe pública.

Art. 11. El examen de Paleografía para los aspirantes al Notariado consistirá en la lectura de dos documentos de letra diferente de los siglos XIII al XVII, y en una pregunta teórica, todo sacado a la suerte.

Art. 12. Los que fueren suspensos en el examen no serán admitidos a repetirle hasta haber transcurrido dos meses.

Art. 13. Los alumnos que hayan comenzado los estudios del Derecho y del Notariado los continuarán con arreglo a los planes anteriores, siempre que hubiesen probado ó cursado académicamente el primer grupo de asignaturas correspondientes a aquellos planes. Los matriculados que no hubiesen sufrido examen, y los que habiendo obtenido aprobación en el de estas asignaturas no prosiguiesen sus estudios durante dos años, quedarán sometidos a lo que se establece por el presente plan.

Art. 14. Los exámenes y grados en la Facultad de Derecho se sujetarán a las formalidades prescritas para los demás por las disposiciones vigentes.

Los alumnos de la carrera del Notariado que la hayan terminado ó terminen con arreglo al plan anterior, tendrán que sujetarse a los ejercicios de reválida en la Universidad de la Habana para que puedan aspirar al oportuno título de aptitud para el ejercicio de la fe pública, que previo el pago de los correspondientes derechos, se expedirá si procede por el Gobernador general de Cuba.

Art. 15. Desde el curso próximo venidero se estudiarán en el Instituto de la Habana las asignaturas de aplicación pertenecientes a las carreras de Perito químico y Perito mecánico que venían cursándose en la Escuela provisional de dicha ciudad.

Art. 16. Quedan separadas las Cátedras de Física y Química que en el expresado Instituto están hoy a cargo de un solo Profesor; éste desempeñará la Física, encargándose de la Química el que en la Escuela profesional sirve también las dos, además de la de Mecánica y Química aplicada.

Art. 17. Se crea en el Instituto de la Habana una cátedra de Mecánica industrial y Química aplicada a las artes, que estará dotada con el sueldo anual de 600 pesos y el sobresueldo de 900, ó sea el mismo haber que tienen asignado las demás del referido Instituto.

Art. 18. La asignatura de Dibujo lineal obligatoria para aspirar al título de Perito mecánico ó de Perito químico se cursará y aprobará en la Escuela profesional, en la que se halla establecida para otras enseñanzas.

Art. 19. Se restablecen en la Escuela profesional de la Habana los estudios correspondientes a la primera de las dos Secciones en que está dividida la enseñanza de la Náutica, ó sea la de Piloto, con arreglo a lo dispuesto en el reglamento de la referida Escuela.

Art. 20. Las asignaturas de Geografía, física y

política, y de Física experimental, se cursarán y aprobarán en el Instituto de la Habana.

Art. 21. De la cátedra de Cosmografía, Pilotaje y Maniobra, se encargará uno de los Profesores de dicha Escuela profesional que tenga el título de Piloto, con la gratificación por este servicio extraordinario de 400 pesos, que determina la Real orden de 14 de Enero de 1885.

Art. 22. Se crea en la Escuela de Dibujo, Escultura y Pintura de la Habana una cátedra de Paisaje con el sueldo anual de 600 pesos y el sobresueldo de 1.400. A esta cátedra estarán además adscritas las enseñanzas que el Director de la Escuela designe, con el fin de que se obtenga la más conveniente distribución de los trabajos de la misma.

Dado en San Ildefonso a diez de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis.—María Cristina.—El Ministro de Ultramar, Gormán Gamazo.
(Gaceta del 14 de Agosto.)

NOTICIAS OFICIALES

El día 4.º del próximo Septiembre se abrirá la matrícula en la Escuela Normal Central de Maestras, debiendo presentar las aspirantes a ingresar en el primer año las solicitudes correspondientes dentro de la primera quincena de dicho mes. Las papeletas para los exámenes extraordinarios de fin de curso se facilitarán a las interesadas en la Secretaría de la Escuela en toda la segunda quincena del corriente mes de Agosto.

En la portería de la mencionada dependencia se halla expuesta la oportuna instrucción para conocimiento del público.—(Gaceta del 19 de Agosto.)

La Escuela Provincial de Náutica de Barcelona anuncia la apertura de la matrícula para el año académico de 1886 a 87, con sujeción a las bases siguientes:

1.ª La matrícula estará abierta desde el día 16 de Septiembre en la Secretaría de la Escuela, sita en el primer piso de la Casa-Lonja.

2.ª Los derechos de matrícula son 40 pesetas por cada grupo de las asignaturas correspondientes a un curso académico, pudiendo satisfacerse en dos plazos.

3.ª Los estudios que comprende la enseñanza para la carrera de piloto, son: Aritmética y Álgebra hasta las ecuaciones del segundo grado inclusive, progresiones y logaritmos; Geografía física y política; Dibujo lineal; Geometría, las dos Trigonometrías, curvas con ejercicios sobre el cálculo logarítmico y manejo de las tablas; Dibujos topográfico y geográfico; Física experimental con sus aplicaciones a la carrera; Cosmografía, pilotaje y maniobra; Dibujo hidrográfico.

4.ª Sólo serán abonados los estudios idénticos aprobados académicamente en cualquiera carrera del Estado, en conformidad con lo prescrito en el art. 77 de la ley vigente de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1837.—(B. O. de Barcelona del 17 de Agosto.)

ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer, con arreglo a las disposiciones vigentes, las que a continuación se expresan. Además de los sueldos marcados, tienen casa y retribuciones ó sus equivalentes.

Provincia de Barcelona.

Por traslación.—De niños.

	Plas.	Cénts.
Dosrius, Gurb.	825	

Por traslación.—Sustituciones de niños.

San Andrés de Palomar, Escuela superior.	812	50
Capellades.	550	

Por traslación.—De niñas.

San Pedro de Villamajor.	825	
--------------------------	-----	--

Por ascenso.—De niños.

Oristá.	825	
---------	-----	--

Por concurso.—De niños.

Aguilar de Segarra, Collbató, Montmajor, San Julián de Serdañola, San Vicente de Torrelló, Seva, Serchs, Sora.	625	
Castell de Areny, Santa Susana.	500	
Orís y Saderra.	312	
San Mateo de Bages.	250	
Cornellá.	350	

Por concurso.—De niñas.

Fonollosa, Martorellas, Vilanova de Sau.	625	
Aguilar de Segarra.	312	50

Por concurso.—De ambos sexos.

Santa María de Besora.	500	
------------------------	-----	--

Castellar del Riu, Granera, Osormot, Pruit, San Agustín de Lluçanés, San Martín de Torruella, San Vicente de Torelló, Santa Fe.

Por concurso.—De niños.

Lludenasas.	500	
-------------	-----	--

Provincia de Castellón.

Por oposición.—De niños.

Nules.	1100
Castillo de Villamaleta.	825

Por oposición.—De niñas.

Castellnavo, Aljimia de Almonacid.	825
------------------------------------	-----

(B. O. de Alicante del 17 de Agosto.)

Provincia de Gerona.

Por traslación.—De niños.

S. Lorenzo de la Muga.	825
Palafrugell (Ayudantía).	750

Por traslación.—De niñas.

Blanes.	1100
S. Pedro de Osor, S. Martín de Vilalonga.	825

Por concurso.—De niños.

S. Antonio de Calonge, Batet, Cantallops.	625
Palafrugell (sustitución).	675

Por concurso.—De niñas.

S. Andres del Terri, Navata.	625
------------------------------	-----

Provincia de Lérida.

Por concurso.—De niños.

Roselló, San Antoli y Vilanova, Soldorás, La Vansa.	625
---	-----

Por concurso.—De ambos sexos.

Alás.	500
Arcabell, Pi (Bellver).	400
Guis (sustitución).	625

Por traslación.—De niños.

Granja de Escarpe.	825
--------------------	-----

Por traslación.—De párvulos.

Alcarraz, Guisona.	825
--------------------	-----

Por ascenso.—De niños.

Isona.	825
--------	-----

Provincia de Tarragona.

Por traslación.—De niños.

Masllorrens.	750
--------------	-----

Por traslación.—De niñas.

Reus.	1900
Cabacés.	825

Por concurso.—De niños.

Vilella-alta.	625
---------------	-----

Por concurso.—De niñas.

Bañeras, Alió.	625
Riudoms (Ayudantía).	550

Por concurso.—De ambos sexos.

Ceballá del Condado, Albiol.	500
------------------------------	-----

DISPOSICIONES

de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales, Inspectores, etc., que interesan a los Sres. Maestros

Baleares.—La Junta provincial de Instrucción pública ha publicado una circular ordenando a los Alcaldes que remitan a dicha Corporación, dentro del plazo preciso de cinco días, nota detallada de las cantidades consignadas para gastos de la primera enseñanza en los presupuestos ordinarios de sus Municipios respectivos, correspondientes al actual ejercicio económico de 1886 a 1887.

Huesca.—Aprobado por el Rector del distrito el itinerario que el Inspector de primera enseñanza debe seguir en su visita ordinaria a las Escuelas del partido judicial de Barbastro, según preceptúa el art. 141 del Reglamento general administrativo de 20 de Julio, dicho señor Inspector ha expedido una circular previniendo a los profesores de ambos sexos de dicho partido, tengan preparada, según dispone el art. 142 del citado Reglamento, la noticia escrita ó estados de la visita que ha de girar en el próximo mes de Septiembre, ó igualmente un libro destinado a sentar la nota de concepto ó juicio que el Maestro ó Maestra merezca a la Inspección.

Gerona.—La Junta de Instrucción pública ha expedido una circular, que inserta el Boletín Oficial del día 16, encargando a los Municipios que estén en descubierto por atenciones de primera enseñanza, que ingresen en la Caja especial dentro del plazo de 15 días, a contar desde la fecha de la publicación de esta orden, el importe de los descubierto dicho plazo, la Junta acordará sin contemplación alguna a las atribuciones ejecutivas del Sr. Gobernador civil, a fin de que los Ayuntamientos morosos cumplan con tan importante servicio.

Lérida.—Según anuncia la Junta de Instrucción pública de la provincia, el Tribunal nombrado para juzgar las oposiciones ordinarias que deberán celebrarse el día 31 del actual, se compondrá de los señores Juocos expresados a continuación:
D. Crispin Rahola, D. Felipe Montall, D. Antonio Castellá, D. José Albiñana, D. Francisco Romero, D. Ramón Jiménez, D. Juan Calahorra. Este último será reemplazado por el Profesor de la Escuela de párvulos de la capital, D. Juan Baró y Jovenich, tan luego como terminen los ejercicios correspondientes a la Escuela elemental de Agramunt, para quedar así constituido el que ha de entender en la provisión de las de párvulos de Seo de Urgel y Tremp.
Dichos ejercicios tendrán lugar en el Salón de Claustro del Instituto provincial de 2.ª enseñanza

Variedades.

El autor del notable estudio cuya traducción publicamos a continuación, es un distinguido oficial de la Armada japonesa, que escribe en francés con la corrección y galanura de los más brillantes periodistas de París. Se propone publicar

una serie de artículos para dar á conocer en Europa la transformación notabilísima que en todas las manifestaciones de la actividad humana ha experimentado su país de pocos años á esta parte. Los firma con el pseudónimo de *Yedoko* (hijo de Yedo), porque las Ordenanzas militares japonesas le prohíben dar al público su verdadero nombre.

Hecha esta advertencia, hé aquí la traducción del estudio á que hemos aludido:

El teatro en el Japón.

En el Japón no hay diversión pública que no obtenga buena acogida; pero al teatro, propiamente dicho, rinden mis compatriotas un culto especial, cuyas manifestaciones se encuentran en cualquier época de nuestra historia.

No podía suceder de otra manera, dada la naturaleza nerviosa, excesivamente impresionable, de los japoneses, capaces de todos los entusiasmos y de todas las admiraciones.

Hoy el hombre del pueblo, el *chakounine*, escucha con el recogimiento de un *amateur* de primera fuerza su drama favorito: no podría prescindir de este placer, como no puede privarse de las violentas emociones del *melodrama* en boga el aficionado de vuestros boulevares.

En el día anunciado hay una animación indescriptible en las inmediaciones del *Chinato niiza*, el más célebre y concurrido de los teatros de Tokio (Yedo) y todo el Imperio, y lo mismo podía decirse de otros teatros.

Se reúne y aprieta una muchedumbre compacta y abigarrada, compuesta de los elementos más heterogéneos. La ciudad y los arrabales envían sus contingentes. Todos llevan los trajes de los días de fiesta; las mujeres, con sus anchas faldas de seda y con altos moños atravesados por largas agujas, van esparciendo en derredor suyo un perfume penetrante.

Pero ya los *jinriki*, carritos arrastrados por hombres, cuya rapidez supera á la de los coches de alquiler de París, han dejado á la puerta los últimos que llegan. Están abiertas las puertas.

A la entrada se quita cada uno sus *guetas*, sus *zoris*, que los empleados colocan en piezas especiales.

Así lo disponen los reglamentos, porque el ruido que produciría este calzado de madera ahogaríase inevitablemente la voz de los actores.

En el teatro caben unas 3.000 personas. Es tan espacioso que hay una parte de él llamada, con justicia, «los palcos de los sordos.»

El repartimiento es de los más primitivos; no hay anfiteatro. El suelo está dividido en palcos de igual tamaño, por tabiques verticales, todos de igual altura.

Los espectadores se reparten de cuatro en cuatro en esta especie de palcos, y se sientan en tierra á la usanza oriental.

La disposición del escenario no es menos sorprendente para los europeos.

Muy elevado sobre el nivel de los palcos, para que todo el mundo pueda dominar la escena sin esfuerzo, es pequeño, circular, montado en un eje, sobre el cual gira.

Es, pues, un círculo completo, del cual queda un segmento oculto al público por un telón de

fondo. ¿Se necesita un cambio de decoración? Gira inmediatamente todo el escenario, y la parte oculta hasta entonces queda visible con decoración nueva.

Con la excepción del telón de fondo, todas las decoraciones son de relieve; si hay casas, son casas de madera; si hay árboles, también son de madera, pintados y cubiertos de hojas artificiales. *Et sic de ceteris*. Allí no se pinta, ni hay bastidores, ni bambalinas.

Para remediar lo exíguo de la escena se ha recurrido á un expediente singular, que no deja de admirarme á mí mismo, desde que conozco los teatros de Europa y su maravillosa maquinaria. Dos *hanamiti*, anchos pasillos al descubierto, parten del fondo del patio hasta el escenario. Por allí llegan impetuosamente guerreros, cazadores, caballos, animales salvajes, según las necesidades de la representación.

Al abrirse el telón, que se corre en vez de levantarse, reina el mayor silencio en el teatro. Aquel público siente y vive verdaderamente con el artista, cuyas impresiones comparte por entero. Llega un golpe teatral: *¡Ottowaya! ¡Ottowaya! ¡Naritaya!* se escucha en todas partes.

Aquellos 3.000 hombres, hasta entonces impassibles, se agitan, aplauden con pasión, con furia. Después renace la calma hasta que llega otro motivo de entusiasmo.

Las representaciones duran dos días y algunas veces cuatro: empiezan á las siete de la mañana y se prolongan á veces hasta las diez de la noche. El número y duración de los entreactos varían según la duración de las obras representadas.

Por lo general, son de una hora. Los que corresponden á las horas de las comidas son los más largos.

Durante los entreactos, parte del público sale á la calle. Otros, siempre empaquetados en sus palcos, se comen las provisiones que han llevado.

La precaución no parecerá inútil en gente á la cual la pasión del teatro tiene prisionera durante dos días por lo menos. Por otra parte, no faltan nunca glotonas que, menos entusiastas que el resto, comen y beben sin momento de reposo. Son los *Brocios* nuestros.

(Se continuará.)

YEDOKO.

Sección de noticias.

ANUNCIOS DE PAGOS.

Cádiz.—Por el Gobernador se han dirigido comunicaciones á los Municipios de Algar, El Bosque, Ceuta, El Gator, Grazalema, La Línea, Los Barrios, Medina, Paterna, Puerto Serrano, Vejar, Villaluenga y Ubrique, para que ingresen inmediatamente las cantidades que adeudan por atenciones de primera enseñanza desde que rige el actual sistema de pagos.

Granada.—En el *Boletín oficial* se ha publicado una circular ordenando á los Alcaldes que abonon á los respectivos Maestros y Maestras de primera enseñanza las sumas que á cada uno le

corresponda percibir por el aumento gradual de sueldo del ejercicio de 1885-86, con cargo á los créditos que adeudan ó hayan de ingresar en la Depositaria provincial, teniendo presente, al cumplir este servicio, las prescripciones que se indican en la circular á que hemos aludido.

NOMBRAMIENTOS.

Barcelona.—Por el Rectorado acaban de efectuarse los siguientes: D. Juan Vivas, para Bigas; D.^a Antonia Fornells, para Gironella; doña Emilia Domenech, para San Pol de Mar; D.^a Mercedes Sereñana, para Gurb; D. José Pascual, para Llerona; D. Miguel Muñoz, para Caldés; doña Francisca Bibiloni, para Montmajor; D. Isidoro Puig, para Castellar de Nuch; D. Francisco de P. Giner, para Fogás y Parroquias; D. José Prat, para Orsaviñá; D. Quintín Calvo, para San Quirico Safaja; D. José Tió, para San Martín de Centellas; D. Ramón Bordas, para San Esteban de Palautordera; D. Juan Marquet, para Cabrera de Igualada; D. Magín Pando, para Terrasola; D. Lorenzo Escanilla, para San Feliu de Codinas; D. Francisco Brossa, para Gallifa; D. Esteban Colillas, para Montmajor; D.^a Rosa Ximenis, para Begas; doña Encarnación Sánchez, para Castellar de Nuch; D.^a Rosa Suñer, para Fogás y Parroquias; doña Gertrudis Mañá, para Orsaviñá; D.^a Eulalia Aymerich, para Gayá; D.^a Antonia Badia, para San Cipriano de Vellalta; D.^a Maria Doménech, para Orpi.

Ha sido nombrado vocal de la Junta provincial de primera enseñanza de la villa de Gracia (Barcelona) D. Andrés Leonart.

—Ha fallecido la laboriosa Maestra de una de las Escuelas municipales de Fuencarral, D.^a María de la Concepción Folgueras.

—Para el cargo de Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Vizcaya ha sido nombrado el Sr. D. Ramón Luis Sánchez.

—El distinguido Maestro de la Escuela superior de Mataró (Barcelona), D. Antonio Casals, ha sido nombrado Profesor de la Escuela de adultos agregada á la de Artes y Oficios, que debe inaugurarse el día 1.^o del próximo mes de Septiembre, con la gratificación de 500 pesetas anuales.

—Ha pasado á mejor vida en Biarritz (Francia) el ilustrado pedagogo español, D. Joaquín de Avendaño.

—El representante de España en Bélgica, don Juan Valera, ha sido nombrado por el Rey de aquella nación miembro del jurado que ha de calificar las obras de Geografía presentadas al premio de 25.000 pesetas, dado por el Monarca referido.

—Habiendo quedado desierto el concurso de traslado para proveer la Escuela de Ceuta, se volverá á anunciar su provisión en el próximo mes de Octubre por concurso de ascenso.

—En la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Palencia se han recibido los nombramientos correspondientes á las propuestas de las oposiciones y concursos últimos, excepción hecha del referente á la Escuela de niñas de Astudillo.

—Nuestro distinguido compañero en la prensa, el colaborador de *El Clamor del Magisterio*, de Bar-

celona, Sr. D. Ignacio Ferrer y Carrió, ha obtenido un accésit por la Memoria titulada «Música y poesía» ó paralelo entre estas dos artes, en el examen que acaba de celebrarse en La Bisbal.

—Una de las primeras Escuelas de Artes y Oficios que se creen se establecerá en Granada. —Para la Escuela de párvulos de La Alameda (Soria), ha sido propuesto, en méritos de oposiciones, el distinguido Maestro D. José Ballesteros.

—En la actualidad recorren la cordillera pirenaica, á fin de practicar estudios meteorológicos y geográficos, el ingeniero francés Mr. Segre y el español Sr. Gándara y el señor conde de Sals Land. Se han hecho ascensiones al pico de Estre (3.444 metros de altura), habiéndose tomado también triangulaciones en las sierras de Andorra y del Principado catalán.

—La Junta de Beneficencia de Valencia, al ejercer el patronato de la Escuela de niñas de L'Alber, ha manifestado á la Junta de Instrucción pública de Alicante, que no satisfará haber alguna Maestra que desempeñe interinamente aquella Escuela, por no haber sido nombrada por el trono.

—La Junta de Instrucción pública de la provincia de Cuenca ha remitido á la Dirección general del ramo, el estado que, con arreglo á los presupuestos ordinarios de 1886-87, comprende el importe de las atenciones de primera enseñanza en dicha provincia, las cuales ascienden á la cantidad de 493.097 pesetas.

—Se ha concedido una Biblioteca al Ayuntamiento de Granada.

CORRESPONDENCIA DE «EL MAGISTERIO ESPAÑOL»

Todos los pagos que se hacen por los señores suscritores se consignan sin falta en esta sección. Deben, pues, éstos reclamarse prontamente á fin de evitar perjuicios, si no ven consignados los que verificquen.

Torredonjimeno.—A. A.—Recibida su carta; queda enterado; se hará lo que desea.

Alcalá del Obispo.—E. M.^a P.—Id. id. id.

Chinchón.—A. F.—Enterado de su carta; se le contestará.

Albaida.—F. de P. G.—Conforme con su carta; recibidos los documentos que acompaña; se le contestará.

Jerez de la Frontera.—M. L.—Recibida su tarjeta postal; se remitirá el número que pide.

Badajoz.—A. R. E.—Quedo enterado de su carta del 13 del corriente.

Zaragoza.—B. R.—En vista de su carta y de lo que me ha escrito, quedo enterado de su carta; se le contestará.

Menasalbas.—M. G.—Conforme con su carta; se le contestará.

Isla Cristina.—R. R.—Enterado de su carta; recibida la libranza de 37 pesetas; queda anotado el pago de su suscripción; se le remitirá el recibo.

Badajona.—P. V. H.—Recibida su carta y libranza de 12 pesetas; anotado el pago de su suscripción; se le remitirá el recibo.

Navasfrías.—J. S.—Enterado de su carta; se remitirán nuevamente los números que pide á pesar de haberlo hecho en su día.

Albaida.—F. de P. G.—Enterado de su carta; se han presentado los documentos que remitió; se le remitirá la cédula personal que pide en su carta del 21 del corriente.

San Andrés de Palomar.—C. P.—Recibida su carta; se le contestará.

Arnedo.—G. L.—En vista de su carta se verán antecedentes; se le contestará detalladamente.

MADRID: 1886.—Imp. de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, á cargo de G. Juste, Pizarro, 43, bajo.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

NUEVO MÉTODO TEÓRICO-PRÁCTICO PARA APRENDER EL FRANCÉS POR F. L. R.

La primera parte de esta obra está de venta en las librerías de Pó, Carrera de San Jerónimo; Gutenberg, calle del Príncipe; de Fuentes y Capdeville, Plaza de Santa Ana, y de Hernando, calle del Arenal.

Precio: 4 pesetas.

LA SANTA BIBLIA

VULGATA LATINA Y SU TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL POR EL

ILMO. SR. D. FÉLIX TORRES AMAT

CON NOTAS DE ESTE Y DEL ILMO. P. FELIPE SCIO DE SAN MIGUEL

crónicas del

RDO. P. FIDEL FITA S. J.

comentarios y vindicias.

Esta obra, arreglada para la biblioteca de la *Verdadera Ciencia Española*, bajo los auspicios y aprobación del Excmo. é Ilmo. Sr. D. Jaime Catalá y Albosa, Obispo de Barcelona, se halla de venta en la Administración de dicha biblioteca, calle de los Angeles, núm. 14, Barcelona.

BIBLIOTECA UNIVERSAL ECONÓMICA

COLECCIÓN DE LAS MEJORES OBRAS NACIONALES Y EXTRANJERAS

2 reales tomo.

OBRAS PUBLICADAS

Tomo I.

El Diablo Cojuelo, por Luis Vélez de Guevara (agotado). 1 vol.

Tomo II.

Novelas célebres de Doña María de Zayas.

El Castigo de la miseria.

La Fuerza del amor.

El Juez de su causa.

Tarde llega el desengaño (agotado). 1 vol.

Tomo III.

Novelas escogidas de Cervantes.

La Española inglesa.

La ilustre Fregona.

El Licenciado Vidriera (agotado). 1 vol.

Tomo IV.

Obras de Quevedo.

La Vida del Gran Tacaño.

El sueño de las calaveras y el Alguacil alguacilado. 1 vol.

Tomo V.

Obras de Calderón de la Barca.

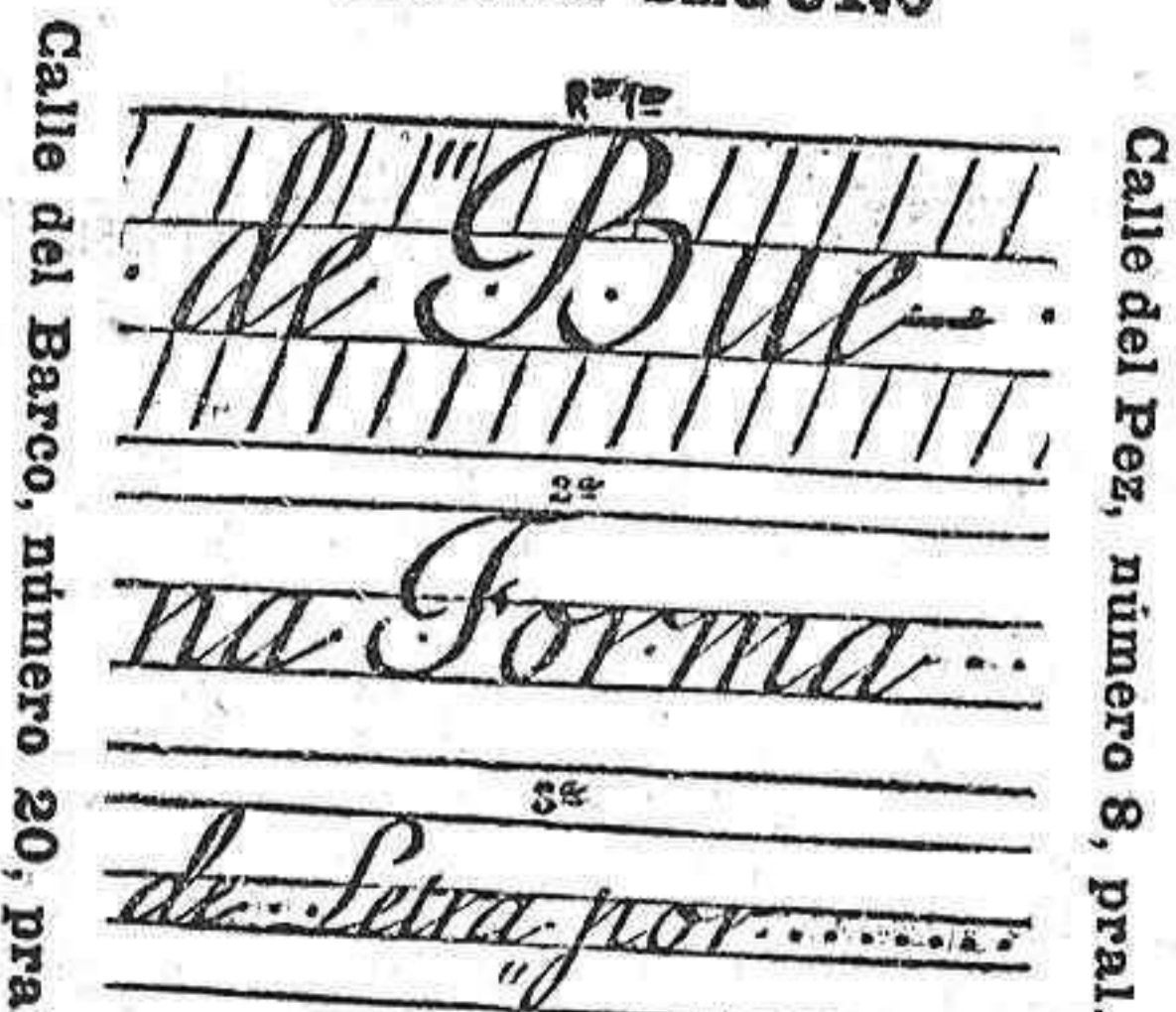
La Vida es sueño.

La Devoción de la Cruz.

A secreto agravio secreta venganza. 1 vol.

Tomo VI.
Obras de Lope de Vega.
La Estrella de Sevilla.
El Castigo sin venganza.
El mejor Alcalde el Rey. 1 vol.
Tomo VII. (En prensa.)

SISTEMA SEGURO



D. Rafael Segarra Rocamora, Director del Colegio del Niño Jesús.

Se vende en la Administración de este periódico y en casa del autor, calle del Pez, número 8, Madrid, á treinta y cuatro reales resma de papel y seis la mano de muestras que contiene 150. Una mano de papel con un pliego de muestras y la instrucción tres reales.

LICENCIADO EN FILOSOFIA Y LETRAS

Con completos conocimientos del idioma francés, y práctica en la enseñanza, desea colocarse como Profesor en un Colegio, bien de Madrid ó provincias.

Dirigirse á D. Federico Soler Romero, San Felipe, núm. 1, principal, Valladolid.

REVISTA POPULAR

DE

CONOCIMIENTOS ÚTILES

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En Madrid y provincias, un año, 40 rs.—Seis meses, 22.—Tres meses, 12.

En Cuba y Puerto Rico, 3 pesos al año.

Extranjero y Ultramar (países de la Unión Postal), 20 francos al año.

En los demás puntos de América, 30 francos al año.

REGALO.—Al suscriptor por un año se le regalan cuatro tomos, á elegir, de los que haya publicados en la «Biblioteca enciclopédica popular ilustrada» (excepto de los Diccionarios), dos al de seis meses y uno al de trimestre.

Administración, calle del Doctor Fourquet, 7, donde se dirigirán los pedidos á nombre del Administrador.